

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC



Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: MACIAS NANCY EUGENIA c/ RODRIGUEZ JUAN ANGEL s/ REIVINDICACION - EXPTE N° 209/20

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 13 días del mes de agosto del año 2025 siendo las 10:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y la funcionaria Amelia Mabel Fernandez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Nancy Macías con su letrado apoderado Dr. Carlos Tamayo, por la parte accionada el ayudante judicial Dr. José Gómez Romero y por la parte ausente el Dr. Horacio Carbonell.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA - Nancy Eugenia Macías - Dr. Carlos Tamayo (Apoderado).

1) Prueba Documental/Instrumental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la documentación acompañada y constancias de autos. Líbrese oficio a la **Oficina de Gestión Asociada en Familia y Sucesiones de este Centro Judicial** solicitando la causa caratulada "Macías Pedro Belisario y Otra s/ Sucesión" Expte N° 701/21. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

2) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados al **Registro Inmobiliario de la provincia**, a la **Dirección General de Catastro Parcelario** y al **Archivo General de la provincia**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de 10 días se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

3) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Rojas José Modesto, DNI : 12.339.969; Britos José, DNI : 8.053.258; Medina Verónica, DNI: 31.312 .397; Mendiolar Luis Alberto, DNI : 16.687.541; Vázquez Eliana del Valle, DNI: 24.787.532**, quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día **22 de octubre del corriente año a horas 11:00.-**

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtual Zoom.

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se libraré cédula a tal fin.-

LA PARTE DEMANDADA - Olga Rosa Muñoz Vda. de Rodriguez, Juan Carlos Rodriguez - Dr. Agustín Acuña (Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante).-

Su Señoría manifiesta: Respecto de las pruebas ofrecidas por la parte demandada, existe una sentencia de fecha 31 de agosto del 2023 donde se la tiene por incontestada la demanda por lo cual no corresponde receptor las pruebas ofrecidas por la parte demanda

LA PARTE AUSENTE - Norma del Valle Rodriguez - Dr. Horacio Carbonell (Defensoría Oficial de la I Nominación CJC).

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la documentación acompañada y constancias de autos.

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **22/10/2025 a horas 11:00**.
Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 833 8461 7874**
Código de acceso: AUDIENCIA Link <https://us02web.zoom.us/j/83384617874?pwd=5JI6bKx5egFwcBGHv4EpnAWQwflnXb.1>

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.-CAG

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177, Fecha:13/08/2025; CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824, Fecha:14/08/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>